



Resolución de Superintendencia

Nº 126 -2017-SUCAMEC

Lima, 15 FEB 2017

VISTOS: El Informe Nº 00241-2016-SUCAMEC-GAMAC de fecha 07 de febrero de 2017, de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, el Informe Legal Nº 0114-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

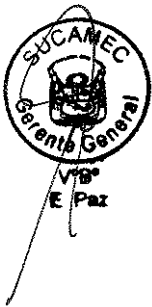
Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional, determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, mediante Informe Nº 0241-2017-SUCAMEC-GAMAC de fecha 07 de febrero de 2017, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, menciona que personal a cargo de los almacenes de armas de la SUCAMEC Sede Central elaboró la relación de armas de fuego, armas distintas a las de fuego, municiones y materiales relacionados declarados en abandono legal e internamiento definitivo, siendo un total de veintiocho (28) armas de fuego de tipo escopeta, diecinueve (19) pistolas, ciento sesenta y dos (162) armas neumáticas, trescientos setenta y dos mil seiscientos noventa y siete (372,697) municiones, y seiscientos ochenta y siete (687) materiales relacionados, por lo que, propone la donación a favor de la Policía Nacional del Perú, conforme al siguiente detalle:

CONSOLIDADO GENERAL DE ARMAS Y MATERIALES RELACIONADOS

Nº	TIPO	CANTIDAD
1	Escopetas	28
2	Pistolas	19
3	Armas Neumáticas	162
4	Materiales Relacionados	687



CONSOLIDADO GENERAL DE MUNICIONES

Municiones para Pistola	10413
Municiones para Revólver	10673
Municiones para Escopeta	18980
Municiones para Carabina	10631
Municiones para Arma Neumática	322000
TOTAL	372697

Que, mediante Informe Legal N° 114-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 15 de febrero de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la donación de veintiocho (28) armas de fuego de tipo escopeta, diecinueve (19) pistolas, ciento sesenta y dos (162) armas neumáticas, trescientos setenta y dos mil seiscientos noventa y siete (372,697) municiones, y seiscientos ochenta y siete (687) materiales relacionados, a favor de la Policía Nacional de Perú, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2016-IN;

Que, asimismo el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC; corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación a favor de la Policía Nacional de Perú; y, que de acuerdo con lo prescrito en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede determinar el destino final de las armas de fuego y municiones, así como disponer su donación mediante Resolución de Superintendencia;

Que, sobre la ubicación física de las armas de fuego, armas distintas a las de fuego, municiones y materiales relacionados a donar, cabe precisar que, de acuerdo a lo regulado en los artículo 42 y 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, y advirtiéndose que el material a donar se encuentra en los almacenes de la Sede Central de la SUCAMEC, debe autorizarse a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos a participar de la diligencia de donación en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, y dar con ello, cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, correspondería que la Oficina General de Administración, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que dichas Gerencias den cumplimiento a lo que se autoriza;

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;





Resolución de Superintendencia

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de veintiocho (28) armas de fuego de tipo escopeta, diecinueve (19) pistolas, ciento sesenta y dos (162) armas neumáticas, trescientos setenta y dos mil seiscientos noventa y siete (372,697) municiones, y seiscientos ochenta y siete (687) materiales relacionados, conforme al siguiente detalle:

CONSOLIDADO GENERAL DE ARMAS Y MATERIALES RELACIONADOS

Nº	TIPO	CANTIDAD
1	Escopetas	28
2	Pistolas	19
3	Armas Neumáticas	162
4	Materiales Relacionados	687

CONSOLIDADO GENERAL DE MUNICIONES

Municiones para Pistola	10413
Municiones para Revólver	10673
Municiones para Escopeta	18980
Municiones para Carabina	10631
Municiones para Arma Neumática	322000
TOTAL	372697

Artículo 2.- Autorizar a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos a participar de la diligencia de donación en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento, debiendo informar al término de la misma a esta Superintendencia Nacional.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos y a la Gerencia de Control y Fiscalización, para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.



VºBº
R. Vasquez



VºBº
C. Cerástegui



R. Vasquez

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la Policía Nacional del Perú, y poner de conocimiento de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y la Gerencia de Control y Fiscalización, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



C Verástegui



E Paz